



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SIMITÍ – BOLÍVAR

RADICADO	13-744-31-03-001-2021-01005-00
RADICADO INTERNO	13-744-31-89-001-2021-00164-00
PROCESO	ACCION TUTELA
ACCIONANTE	EDNA MILLAY PONTON GALVIS
ACCIONADO	COMISION NACIONAL DER SERVICIO CIVIL Y OTRO

Simití-Bolívar, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Superior Jerárquico mediante providencia de fecha 06 de julio del 2021, este despacho procederá a resolver de conformidad a lo ordenado en dicha providencia.

Por lo anterior se tendrá nula la presente actuación a partir del auto admisorio del 31 de mayo de 2021, sin perjuicio de la validez de las pruebas decretadas. En consecuencia, se renueva la actuación y se vincula a los integrantes de la lista unificada de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0715 de 2021 y a todos los elegibles que integran las listas conformadas dentro la Convocatoria 433 de 2016 para proveer vacantes de “Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17”.

Como quiera que se desconoce el nombre y dirección de notificación de las personas vinculadas, se solicitara a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, suministre dichos datos o por su intermedio sean notificados, así mismo publique esta providencia en la página web de dicha convocatoria y allegue a este proceso la constancia respectiva.

Dado lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. - ACATAR lo ordenado por el Superior Jerárquico Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil – Familia en providencia de fecha 06 de julio del 2021.

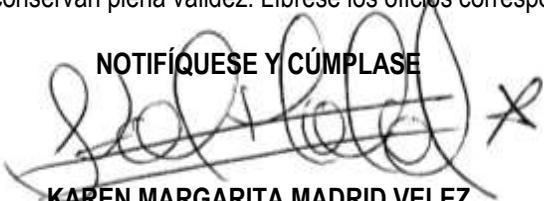
Segundo. -En calidad de tercero con interés, vincula a los integrantes de la lista unificada de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0715 de 2021 y a todos los elegibles que integran las listas conformadas dentro la Convocatoria 433 de 2016 para proveer vacantes de “Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17”.

Se solicita a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, suministre los datos de los vinculados o que por su intermedio esa notificado, así mismo publique esta providencia en la página web de dicha convocatoria y allegue a este proceso la constancia respectiva.

Tercero: Notifíquese esta decisión a las demás partes.

Cuarto: Las pruebas recaudadas conservan plena validez. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KAREN MARGARITA MADRID VELEZ
JUEZ